



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$

: CARLOS HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ GARRIDO Rut [REDACTED]  
: 546,891 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS  
NOVENTA Y UN PESOS

Por concepto de  
Fecha de Pago

: ARRIENDO MERCADO MUNICIPAL MES DE MAYO  
: 12/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		04/05/2010	546,891

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-09-000-000-000	MERCADO MUNICIPAL	546,891	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		546,891
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	546,891	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		546,891
Sumas Iguales		1,093,782	1,093,782

### REFRENDACION

Cuenta	214-05-09-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	2,487,659	157,391,558
Total Comprometido	2,177,395	162,815,270
Saldo x Comprometer	310,264	-5,423,712

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

*[Handwritten signature]*

ADMINISTRADOR  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



*CH. 250074*

IMPUESTO -10- PESOS  
PÚBLICA DE CHILE  
IMPUESTO -10- PESOS

# RECIBO DE ARRIENDO N°

MUNICIPIO DE Municipalidad de Pucón  
CANTIDAD DE veinte cuatro y seis mil ochocientos noventa y un  
ARRIENDO DE oficinas UBICADA EN

COMUNA DE Ansorena N° 343 ROL

RESPONDIENTE	ARRIENDO \$	<u>546.891.-</u>
MES DE <u>MAYO - 2010</u>	AGUA \$	
 <b>CARLOS VASQUEZ G.</b> RUT: <b>11.400.400-8</b> <b>AVIADOR AGUADO 893</b> FONO: 41253 - V. RICA	ENERGIA ELECTRICA \$	
	TELEFONO \$	
	GASTOS COMUNES \$	
<b>P.P.</b> FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR	TOTAL \$	<u>546.891.-</u>

ART. 125-7 DIA 04 MES MAYO AÑO 2010  
Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado los muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.